



CONSEJO REGIONAL DE PASCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
ACUERDO N° 07-2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 07 de febrero de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la Tercera Sesión Ordinaria del día siete del año dos mil veintitrés, ha aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

Acuerdo N° 05-2023-GR.PASCO/CR, de fecha 09 de enero de 2023, Oficio N° 004-2023-GRP-CR/HHBL de fecha 06 de febrero de 2023 y Oficio N° 002-2023-GRP-CR/CCC, de fecha 06 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, asimismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, el inciso b) del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, señala: "El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, las autoridades políticas, Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, en su artículo 18° del mismo cuerpo legal manifiesta que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "**Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco**"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día siete de febrero de 2023, después de un amplio debate el magno consejo regional, por unanimidad acordaron solicitar al ejecutivo emita a este consejo regional copia fedateada y/o legalizada de los currículos vitae de todos los funcionarios designados en carago de confianza por el Gobernador Regional de Pasco, en la Sede Central y en las Unidades Ejecutoras, con la finalidad de verificar si cumplen con los requisitos mínimos para ejercer el cargo, esto, establecido en la Ley N° 314419, Ley N° 30057, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de cada sector.

Asimismo en cumplimiento a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto



CONSEJO REGIONAL DE PASCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
ACUERDO N° 07- 2023 - G.R. PASCO/CR



Ley N° 25650, que contempla dentro sus unidades receptoras del gobierno regional, se solicita relación de asesores FAG, copia fedateada y/o legalizada de sus currículum vitae, contrato y otros que existan y fundamenten su designación y contratación.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional Pasco, a fin que disponga a la Dirección de Recursos Humanos, emita a este magno Consejo Regional, copia fedateada y/o legalizada de los currículos vitae, Resolución Ejecutiva de designación de cargo, de todos los funcionarios designados en cargo de confianza por el Gobernador Regional de Pasco, en la Sede Central y en las Unidades Ejecutoras, con la finalidad de verificar si cumplen con los requisitos mínimos para ejercer el cargo, esto, establecido en la Ley N° 314419, Ley N° 30057, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de cada sector.

Asimismo en cumplimiento a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650, que contempla dentro sus unidades receptoras del gobierno regional, se solicita relación de asesores FAG, copia fedateada y/o legalizada de sus currículum vitae, contrato y otros que existan y fundamenten su designación y contratación.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria Técnica la publicación a la página web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL